



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2017060099167

Fecha: 28/08/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó dos (2) préstamos al (la) señor(a) MARIA ELENA TORO MEJIA identificado(a) con cédula No 1.033.649.464, con domicilio en el barrio jardín del Municipio de San Rafael, con números de teléfonos de localización 321-613-95-07, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	08/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
		2	1.071.200	0	1.071.200			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón setenta y un mil doscientos pesos pesos M/L (\$1.071.200) Se otorgó como subsidio la suma de ciento treinta y tres mil novecientos pesos (\$133.900) según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO

RESOLUCIÓN

HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital la suma de novecientos treinta y siete mil trescientos pesos (\$937.300)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) NATALY ARBOLEDA SERNA identificado(a) con cédula No 1.033.650.149, con domicilio en la Calle 1 # 51-132 del Municipio de Ciudad Bolívar con números de teléfonos de localización 311-790-95-07 en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 09 de diciembre de 2011, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$937.300, Intereses causado en época de estudio \$ 51.288 y seguro contra invalidez y muerte \$38.679, liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 12 cuotas mensuales, cada una de \$90.512. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de diciembre de 2012.

Que el (la) obligado(a), señor(a) MARIA ELENA TORO MEJIA incumplió el crédito a partir del 01 de febrero de 2012, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 1750 días, con un saldo de \$843.164 (ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que con ocasión del incumplimiento mediante comunicado E201400281087 del 6 de junio de 2014, se realizó cobro persuasivo al deudor y con el comunicado N° E201400295227 al deudor solidario, en cumplimiento del Decreto 2697 de 2012 invitando a actualizar sus pagos o pagar el total debido, persuasivo que no fue atendido en forma positiva.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que en consecuencia,

RESUELVE

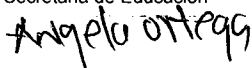
ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el Fondo Departamental de Crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano, Gilberto Echeverri Mejía" al (la) señor(a) MARIA ELENA TORO MEJIA identificado(a) con cédula No 1.033.649.464, a partir del 01 de febrero de 2012, por valor de \$843.164 (ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

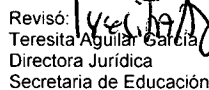
Proyectó
Angela Ortega Segura
Profesional Universitaria
Secretaria de Educación



Revisó:
Juan Martín Vásquez Hincapié
Director de Formación para el
Trabajo



Revisó:
Teresita Aguilar García
Directora Jurídica
Secretaria de Educación



Aprobó:
Juan Gabriel Vélez Manco
Subsecretario de Innovación

